DICTAMEN UOC N° 02/22 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 29/09/2022

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED Y AMPLIACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONTROL ATMS - PLURIANUAL"
MODALIDAD: VIA DE LA EXCEPCIÓN

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Motivo de inicio de tramites: Acta de Reunion Ejecutiva, con representantes de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en la que se han estipulado y aclarado los plazos a tener en cuenta para la ejecucion del proyecto.

Memorandum N° 35/22 de la Dirección Ejecutiva Proyecto Mejoramiento del Transporte Público: por la que eleva a través de la Direccion de Gabinete, a la Direccion General de Administración y Finanzas las Bases y Condiciones con los ajustes finales, conforme a la minuta de la Reunión mantenida entre la PC y ATMS en la cual se han determinado que los equipos que forman parte del Proyecto de Cooperacion en el marco del Mejoramiento del Transporte Público y que estarian arribando al pais a mas tardar el 15 de noviembre del presente ejercicio.

Esta Unidad Operativa procede a la revisión de las documentaciones arrimadas como base de la excepción y procede a la adicion al PAC.

Que, conforma a la normativa que dicta cuanto sigue: "en estos casos, la máxima autoridad del Organismo, entidad o Municipalidad, via Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dara por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado mejores condiciones.

NOTA KOIKA Nro. 312/2022 de fecha 13/10/2022, de la KOIKA (Korea International Cooperation Agency) señala que la sede central de KOIKA radicada en la Ciudad de Seúl-Corea, se encuentra liderando el proceso de compra de los equipos a través de los cuales se permitirá consolidar la expansión del sistema ATMS. En ese sentido, nos aclaran que la confirmación respecto a la lista de equipos se vio retrasada inicialmente por *"las afecciones de la pandemia COVID-19"*, lo que supuso un retraso en el inicio de la implementación de este proyecto, sin embargo, a la fecha, la Oficina País del organismo se encuentra coordinando los aspectos logísticos necesarios para que la importación al Paraguay finalice a más tardar en diciembre del 2022. La misma nota solicita los amables oficios de la MCA (Municipalidad de Asunción) en agotar las instancias necesarias para que la finalización de este proceso de licitación y subsecuentemente la contratación de la empresa quede finalizada a ***"más tardar a inicios de noviembre del corriente"***. Por último, señalan en la nota *"en el caso que el contrato, firmado entre la MCA y la empresa seleccionada no quede confirmado en la fecha propuesta, la implementación de este componente se verá retrasada, lo que supondrá **pérdidas sustanciales en el manejo de costos de este proyecto**"*. Adjuntamos dicha nota.

Contitución Nacional - Artículo 128
DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR
En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Ley N° 3966/2010 - Artículo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía.
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Nacional – Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA:
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Ley N° 3966/2010 – Organica Municiapl en su Capitulo III - Atribuciones del Intendente; Art° 51 inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

El Capítulo V "Excepciones a la Licitación" del Decreto N° 2992/2019, que en sus Artículos 71 al 76 se refiere a los distintos supuestos de Excepción previstos en el artículo N°33 de la Ley N°2051/2003: que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los supuetos que a continuación se señalan:

Por todo lo expuesto anteriormente, es meritorio aplicar la excepcionalidad en el presente proceso, atendiendo el comprosimo existente entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y la Municipalidad de Asuncion, en el marco de la cooperación para las Mejoras y Ordenamiento de la la Ciudad.

Expuestas las circunstancias, se solicita la intervencion urgente y el mecanismo para evitar trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la via de excepcion, el pedido de excepcion es para el efecto de reducir los plazos y sus reglamentaciones formales administrativos; sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución y la ciudadania en general, la misma se estará realizando bajo los plazos que rigen en la Contratacion por excepcion similares a un Contratacón Directa, no asi por una LPN ya que no se podria cumplir con el pedido de interes publico, pero que de igual manera se estaria satisfaciendo una necesidad urgente y que cumpliria con lo establecido en el Art 4° inc a) de la Ley 2051/03 "PRINCIPIOS GENERALES"

El Sistema de Contrataciones Pública actua como el mayor mecanismo de publicidad de los procesos licitatorios a nivel país.

Esta Licitación es considerada de suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad pública, y por lo que se solicita celeridad.

Los articulos expuestos a nivel de interpretación legal administrativa, serviran en hipotetico caso de Interpelaciones de parte de esta convocante ante cualquier ciudadano, Junta Municiapl, que se intenta realizar, sin que esto signifique una accion de inicio de alguna Investigación de Oficio de eventuales irregularidades en el proceso, con relación al tramite realizado, siendo que a nivel

país ante el agobio de las Intituciones se ven forzadas a realizar dicho tramite, mas la nuestra queremos que sea transparente, por lo que se requiere su colaboración a fin de cumplir en brindar el apoyo a tan importante evento.

Al respecto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las justificaciones arrimadas por el Area requiriente con el pedido de contratacion, considera que es aplicable y se encuentra fundada la excepcionalidad en razon a lo plazos perentorios en que se debe responder a dicha necesidad, la que representa una necesidad probada, concreta e inmediata, tal como expresa la normativa mencionada anteriormente, por lo que se se condirea factible proseguir con los tramites pertinentes, en busca de los mejores resultados tanto para la Institución y en este particular caso, el cumplimimiento y ejecucion del proyecto de interes público en el marco del Proyecto de Mejoras y Ordenamiento de la la Ciudad.
Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Acta de Reunion Ejecutiva entre los representantes de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y los responsables de la Municipalidad de Asuncion.

Las especificaciones técnicas se encuentran individualizadas según Memorandum N° 35/22 de la Dirección Ejecutiva Proyecto Mejoramiento del Transporte Público.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

HECHOS

Que, los plazos minimos establecidos para las Contrataciones ordinarias, cabe destacar una Licitación Publica Nacional, implicaria como minimo el plazo de 60 dias hábiles para formalizar el contrato y posterior ejecució, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interes general de justificación Constitucional, pero atendiendo a los plazos requeridos para la aprobación de un procesos a Licitacion Publica Nacional son las siguientes:

- *Direccion Juridica para parecer juridico del PBC, 05 a 10 dias*

Junta Municipal aproximadamente 30 dias segun Carta Organica, pero debido a la burocracia y al Volumen de temas a tocar en las diferentes comisiones se deben de computar otros 30 (treinta) dias más.

- *Verificacion DNCP 03 dias habiles – sin tener en cuenta posibles retenciones.*
- *Publicacion SICP – 20 dias corridos*
- *Consultas – adendas*
- *Etapa de Evaluación – 20 dias conforme se establece en la Ley 2051/03 – Art 28°.*
- *Dictamen de adjudicacion – 3 dias como minimo*
- *Resolución de Adjudicación, 05 dias por parte de la Intendencia.*
- *Homologación de adjudicacion 30 dias como mimino, según Ley Organica Municipal.*

Está convocante decide tramitar de esta forma, viendo que los plazos para ejecutar un proceso tradicional y cumplir con el formalismo conforme al proceso resultaran afectados solamente a la organización y a la poblacion en general.

Visto y considerando la intención de la Intendencia Municipal al querer obrar con la mayor celeridad posible y en esctricto cumplimiento de las Leyes 2051/03 y la 3966/10, con el fin de beneficiar a la ciudadania en general, ya que en interpretación de esta convocante se ve comprometido el interés público y ademas Institucional, por lo que se considera que el proceso debe ser realizado con la mayor y pronta celeridad posible.

En consideración del acta de negociaciones del proyecto, donde se establece que es responsabilidad de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción *"asumir el costo de almacenamiento y transporte de los bienes importados",* por lo que retrasar el proceso de licitación también tendría consigo un considerable aumento en los costos de almacenamiento.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, ante los fundamentos ya expuestos, se considera que la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción seria la mas viable, amparado en mecanismos legales y aprobados por la DNCP con el objeto de dar pronta respuesta a tan importante proyecto que busca el mejoramiento y ordenamiento de la ciudad en conjunto con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) .

Que, un proceso licitatorio municipal, por las particularidades que posee su tramitación en la que debe intervenir en tres ocasiones la Junta Municipal (aprobación del PBC, aprobación de la adjudicación y aprobación del Contrato), demora un lapso mínimo de seis (6) meses, sin considerar la posibilidad de que se presenten protestas u otro tipo de impugnaciones que todavía tienen la virtualidad de extender a un período superior un proceso licitatorio.

Visto la necesidad imperiosa de cumplir con un pedido que obedece a un acuerdo de Cooperación con una Agencia Extranjera, es necesario recurrir a procesos mas breves ya que resultaría imposible e inviable ejecutar mediante un procesos ordinario.

Debido a la premura del tiempo con la que contamos como Institución Municipal para la ejecución de un proceso ordinario, observando que los documentos que fundamentan el pedido de la Convocatoria, se enmarcan dentro de los supuestos de excepción, por los que se considera que lo mas conveniente es implementar el procedimiento por la Via de Excepción, adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

Esta Unidad Operativa, en base a las circunstancias y hechos relatados anteriormente, considera aclarar que al no contar con el plazo minimo suficiente para un llamado convencional, es oportuno

efectuar el llamado aplicando la Via de Excepción dispuestos en el Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese orden, que la Ley de Contrataciones Publicas nos faculta a la aplicación del Art 33 inc g) ante la existencia de razones legales y técnicas que nos permiten ampararnos por los articulos mencionados, existiendo la urgencia, es viable la ejecucion del llamado utilizando las herramientas legales dispuestas por la DNCP a fin de dar pronta respuesnta a las necesidades.

.....

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Ricardo Medina
Responsable de la UOC 3

ASU Gestión de Tráfico

Gobierno Municipal de Asunción.

188/2

MEMORANDUM DEMTP 29 SEP 2022

Hora: 12:50 Fecha:

00000175

MEMORANDUM DEMTP N° 35/2022

A=DGAF

A : **Abg. Federico Mora**, Director General
Dirección de Gabinete

DESTINO : **Abg. Edwin López Cattebeke**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Lic. Guido Aguilar**, Encargado de Despacho
Dirección Ejecutiva Proyecto de Mejoramiento del Transporte Público

REF. : Remisión de PBC y Acta de Reunión de Fecha 28 de setiembre de 2022
MCA – KOICA – PMC - PC

FECHA : 29 de setiembre de 2022

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Me dirijo a Ud., con el objeto de remitir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) debidamente firmada por el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva y copia de Acta de Reunión **KOICA, PMC, MCA,** ATMS de fecha 28 de setiembre del presente, en el marco al "Proyecto de Mejoramiento de Transporte Público para la Mitigación de la Congestión del Tráfico en Asunción y Gran Asunción" y Estado de aprobación del borrador de la Adenda No. 1 al Acta de Negociaciones del mismo proyecto.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

4853

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección General de Gabinete
Mesa de Entrada
29 SEP 2022
Recibido en fecha:.....Hs.....
Por: Beatriz

Municipalidad de Asunción
D.G.A.F.

D. HACIENDA	D. RECAUDACIONES	D. ADQUISICIONES
D. SERV. ADMINIST.	D. ESTUDIOS ECON.	
U.P.C.	U.O.C. N° 3	Ing. Victor

OBSERVACION: Gonzalo

RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Director General
Dirección General de Procesos Administrativos

Municipalidad de Asunción

KOICA
Korea International Cooperation Agency

00000156

Acta de reunión KOICA, PMC, MCA, ATMS

Fecha: 2022. 09. 28 11:20 ~ 12:00

Ubicación: Centro ATMS

- **Contenido de Reunión:**

- **Estado actual de la Licitación, auspiciada por la Municipalidad de Asunción:**

Conforme a revisión de puntos relevantes sobre la Licitación, auspiciada por la Municipalidad de Asunción, para el mejoramiento integral de puntos semafóricos, almacenamiento y transporte de equipos, en revisión de plazos pendientes para la publicación de la misma, se concluye que:

En fecha 28 de setiembre la Unidad Operativa de Contrataciones (en adelante, "UOC") de la Municipalidad de Asunción concluyó la revisión de los puntos relevantes en cuanto a documentaciones técnicas, legales y económica que conforman los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, "PBC"), Por ende, para el 29 de setiembre se tiene prevista la remisión del PBC a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Asunción para el correspondiente Dictamen de aprobación del PBC.

Seguidamente, entre el 30 de setiembre al 04 de octubre se tiene prevista la remisión a la Secretaría General de la Municipalidad de Asunción, las documentaciones que conforman el expediente del proceso Licitatorio a los efectos de emitir la Resolución de Aprobación y Autorización del llamado.

En ese sentido, se tiene prevista la remisión de todos los documentos sobre la Licitación, a la DNCP, el 07 de octubre del corriente. Cumpliendo los plazos de verificación por parte de la DNCP, se tiene prevista que la Licitación quede publicada en el portal de Contrataciones Públicas el 12 de octubre aproximadamente, siendo la fecha estimativa de apertura de ofertas el 18 de octubre.

Se tiene previsto que el oferente quede seleccionado a fines de octubre, y el Contrato quede formalizado para el 04 de noviembre.

En este punto tanto KOICA, como la Municipalidad de Asunción se comprometen a cumplir los plazos establecidos, de tal manera a ejecutar el *"Proyecto de Mejoramiento del Transporte Público para la Mitigación de la Congestión del Tráfico en Asunción y Gran Asunción"*.

- **Estado de aprobación del borrador de la Adenda No. 1 al Acta de Negociaciones del Proyecto:**

En cuanto al estado de aprobación de Adenda de Acta de Negociaciones del Proyecto, se informó que el Director de Relaciones Internacionales y el Director de Gabinete acordaron dar una respuesta para dar avance por parte de la Municipalidad de Asunción a KOICA, en la semana que transcurre a la fecha de esta reunión, donde el Oficial del Proyecto de KOICA, y el Director de Relaciones Internacionales se comprometen a ver los puntos pendientes al respecto de este tema.

1 VIA

KOICA

KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY

Nota N° 312/2022

La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) tiene el honor de saludar a la Municipalidad de Asunción (MCA) en referencia al "Proyecto de Mejoramiento del Transporte Público para la Mitigación de la Congestión del Tráfico en Asunción y Gran Asunción, Paraguay".

Al respecto, el Acta de Negociaciones del Proyecto, firmado entre KOICA y la MCA el 11 de diciembre del 2019, establece que es responsabilidad de KOICA: *"proporcionar el equipamiento, el cual incluye hardware y software, y los materiales necesarios para el funcionamiento del sistema ATMS"*.

En fecha 5 de julio del corriente, la Oficina País de KOICA socializó a la MCA, a través de la Nota KOICA 209/2022, la lista final de equipos a ser adquiridos, en el marco del Proyecto. Cabe destacar que, en primera instancia, el análisis conjunto y, por consiguiente, la confirmación respecto a la lista de equipos se vio retrasada por las afectaciones de la pandemia del COVID-19, lo que supuso un retraso inicial en la implementación de éste Proyecto.

Seguidamente, se tiene a bien socializar que, en la actualidad, esta Oficina País se encuentra coordinando los aspectos logísticos necesarios para la entrega de los equipos, a través de los cuales, se permitirá consolidar la expansión del Sistema ATMS.

En ese sentido, se tiene a bien aclarar que la Sede Central de KOICA, radicada en la ciudad de Seúl, Corea, se encuentra liderando el proceso de compra de éstos equipamientos. Se espera que el proceso de importación al Paraguay finalice, a más tardar, en diciembre del 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, tomando como base el Acta de Negociaciones del Proyecto, que establece que es responsabilidad de la MCA *"asumir el costo de almacenamiento y transporte terrestre de los bienes importados"*, la MCA ha iniciado un proceso licitatorio, con ID No. 419914, a los efectos de cumplir con los entregables asumidos por esta Cartera del Estado, en el marco del Proyecto.

Por ende, esta Oficina País solicita los amables oficios de la MCA en agotar las instancias necesarias para que la finalización de éste proceso de licitación y, subsecuentemente, la contratación de la empresa quede finalizada, a más tardar, a inicios de noviembre del corriente, teniendo en cuenta que se tiene prevista la llegada de los equipos a fines del corriente año.

KOICA

KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY

En el caso de que el contrato, firmado entre la MCA y la empresa seleccionada, no quede confirmado en la fecha propuesta, la implementación de este componente se verá retrasada, lo que supondrá perdidas substanciales en el manejo de costos de éste Proyecto, a favor del gobierno y la sociedad paraguaya.

Se agradecerá obtener respuesta sobre los puntos mencionados en esta Nota, a más tardar, el 17 de octubre del corriente.

La Agencia de Cooperación Internacional de Corea agradece los buenos oficios de la Municipalidad de Asunción y hace propicia la ocasión para reiterar las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Asunción, 13 de octubre del 2022

KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY
KOICA
PARAGUAY
한국국제협력단

Daehwan Kim
Director País

Al
Ing. Oscar Rodríguez
Intendente
Municipalidad de Asunción
CC: Dirección General de Gabinete;